

Elementos fundamentales de una estrategia integral para lograr el trabajo decente en las cadenas de suministro

Preámbulo:

1. El presente documento es el resultado de las deliberaciones del Grupo de trabajo tripartito sobre las opciones para asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro. Tras la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 341.^a reunión, el objetivo de la discusión era desarrollar, con el apoyo de la Oficina, los elementos fundamentales de una estrategia integral para lograr el trabajo decente en las cadenas de suministro.
2. El Grupo de trabajo tripartito tuvo en cuenta en sus deliberaciones el «Análisis de las deficiencias de las medidas normativas y no normativas de la OIT para asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro» realizado por la Oficina.
3. Los siguientes elementos fundamentales constan de cuatro partes: en la primera se reafirma el mandato de la OIT; la segunda trata de los compromisos de acción de la OIT; en la tercera se exponen los medios de acción para asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro, y en la cuarta se asegura la sostenibilidad de la estrategia.

Parte 1: reafirmación del mandato

Reafirmando la Resolución y conclusiones relativas al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2016, las conclusiones de las reuniones de expertos sobre el diálogo social transfronterizo y sobre las zonas francas industriales, y las enseñanzas extraídas del programa de acción adoptado por el Consejo de Administración.

1. En respuesta a la evolución del mundo del trabajo, la Conferencia Internacional del Trabajo ha adoptado la Declaración del Centenario y varias conclusiones importantes con miras a asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro, y los Estados Miembros y los interlocutores sociales han emprendido otras iniciativas a nivel nacional, regional e internacional.
2. Reconociendo la función singular que desempeña la OIT con su estructura tripartita y su mandato normativo —acompañado de otras funciones, como sus programas y políticas— de promover el trabajo decente, que faculta a la Organización para orientar un enfoque pertinente a nivel mundial que permita a sus mandantes lograr el trabajo decente en las cadenas de suministro, teniendo en cuenta el contexto nacional.

Parte 2: compromiso de actuar

Un compromiso común, que tenga en cuenta las funciones y responsabilidades diferentes y complementarias de sus mandantes, de:

1. facultar a la OIT para que asuma una función de liderazgo con el fin de asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro, proporcionando orientación y apoyo a los Estados Miembros y a los mandantes tripartitos;
2. utilizar todos los medios de acción disponibles de la OIT para asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro, reconociendo el imperativo de una acción concertada de la OIT a este respecto, e
3. impulsar activamente el diálogo social y promover, respetar y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, incluido el pleno respeto de la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva en las cadenas de suministro.

Parte 3: medios de acción para asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro

Una estrategia perfectamente coordinada, ambiciosa, holística e integral de la OIT, que refleje una combinación inteligente de medidas nacionales e internacionales obligatorias y voluntarias para optimizar el impacto de la labor de la OIT con la finalidad de asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro, sobre la base de su estructura tripartita y de su sistema de normas y utilizando todos los medios de acción disponibles de la OIT:

A. Normas internacionales del trabajo:

1. Promoción selectiva de la ratificación y aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo pertinentes para el trabajo decente en las cadenas de suministro en la legislación y la práctica nacionales, con especial atención a aquellas en que se sustentan los principios y derechos fundamentales en el trabajo y a los convenios de gobernanza.
2. Cuando proceda, tener en cuenta el trabajo decente en las cadenas de suministro en el marco de los esfuerzos de la Organización por mantener un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo, adecuado a su finalidad y que dé respuesta a los nuevos desafíos del mundo del trabajo, tanto en el Grupo de trabajo tripartito sobre el mecanismo de examen de las normas como en las futuras actividades normativas, combinado con un sistema de control reconocido y eficaz.
3. La información obtenida de la labor de los mecanismos de control pertinente para las cadenas de suministro se tiene en cuenta en la labor técnica y de investigación de la OIT y, a su vez, sus resultados se ponen en conocimiento de los mecanismos de control.
4. Inventario y análisis de las iniciativas normativas y no normativas que abordan los déficits de trabajo decente en las cadenas de suministro, facilitando posteriormente reuniones para intercambiar y evaluar las mejores prácticas y hacer uso de la cooperación bilateral y multilateral.
5. Evaluar el impacto y la eficacia de las iniciativas normativas mundiales, regionales y nacionales y las tendencias para proteger los derechos humanos, en particular los derechos laborales en las cadenas de suministro, a fin de fundamentar la formulación del enfoque de la OIT con respecto

a las medidas normativas dirigidas a subsanar las posibles deficiencias en las normas internacionales del trabajo.

6. Evaluar nuevas medidas normativas y no normativas y su posible impacto para reforzar la obligación estatal de proteger y la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos, en particular los derechos laborales en todos los niveles de las cadenas de suministro.
7. Seguir desarrollando opciones de iniciativas que complementen el corpus de normas internacionales del trabajo para tener en cuenta la evolución del mundo del trabajo, los problemas de las cadenas de suministro transfronterizas, las deficiencias en materia de aplicación y las circunstancias nacionales, ya sea mediante nuevas medidas normativas, la revisión de las medidas existentes o directrices y herramientas complementarias.

B. Declaración sobre las Empresas Multinacionales

1. Hacer un mejor uso de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, entre otras cosas:
 - i. facilitando los diálogos nacionales con el objeto de abordar las dificultades a nivel nacional, de brindar apoyo a las organizaciones de empleadores y de trabajadores para promover los principios de la Declaración y la conducta empresarial responsable por diversos medios, y de ayudar a las empresas a comprender cómo pueden contribuir a la aplicación efectiva de los principios en sus operaciones;
 - ii. facilitando el diálogo y la cooperación entre los países de origen y los países anfitriones de las empresas multinacionales para ayudar a los países en desarrollo a aplicar las normas internacionales del trabajo con el fin de asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro, en consonancia con la Declaración sobre las Empresas Multinacionales;
 - iii. apoyando el diálogo entre empresas y sindicatos y el diálogo entre los Gobiernos de los países de origen y los países anfitriones;
 - iv. apoyando a los Gobiernos y a las empresas, tanto multinacionales como nacionales, para que adopten las medidas adecuadas con el fin de garantizar el acceso a mecanismos de reparación eficaces, y
 - v. mediante actividades de concienciación y fortalecimiento de la capacidad de los mandantes tripartitos y de las empresas con apoyo técnico a nivel nacional.

C. Derechos habilitantes

Promover el respeto y el cumplimiento efectivo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como los principios consagrados en los *Principios Rectores de las Naciones Unidas* y la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, reconociendo que la libertad sindical y la negociación colectiva son derechos habilitantes y reconociendo que el diálogo social es un eje central del mandato de la OIT y que el diálogo social transfronterizo es uno de sus aspectos esenciales, y apoyando a los interlocutores sociales para que participen en las relaciones laborales y en un diálogo social más amplio con el fin de mitigar los

problemas y déficits en materia de derechos fundamentales y de trabajo decente, incluso en las zonas francas industriales.

D. Investigación, conocimientos y herramientas prácticas

1. Desarrollar un programa de investigación coordinado sobre las cadenas de suministro, que comprenda:
 - i. el análisis de los problemas y de las mejores prácticas, así como de las causas profundas y de los factores que subyacen a los déficits de trabajo decente en todos los niveles y eslabones tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados;
 - ii. investigaciones sobre el comercio mundial, regional y bilateral y su repercusión en la consecución del trabajo decente en las cadenas de suministro;
 - iii. investigaciones sobre el acceso a las vías de recurso y los mecanismos eficaces de reclamación en las cadenas de suministro;
 - iv. asociaciones con organizaciones internacionales y multilaterales.
 - v. Apoyar a los Estados en la recopilación y el análisis de datos que fundamenten políticas basadas en información solvente, con la finalidad de promover el trabajo decente en las cadenas de suministro, por ejemplo, abordando la informalidad.
2. Intercambiar las mejores prácticas, incluso a través del aprendizaje entre expertos homólogos y la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.
3. Reforzar el servicio de asistencia de la OIT para ayudar a las empresas, así como a las organizaciones de trabajadores y de empleadores, en relación con los procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos, en consonancia con los *Principios Rectores de las Naciones Unidas* y la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, y proporcionar información sobre las conclusiones del sistema de control de la OIT y datos e información de los países sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro.
4. Desarrollar herramientas prácticas para reforzar los medios de inspección del trabajo en las cadenas de suministro.

E. Cooperación para el desarrollo

1. Fortalecer la coordinación en materia de cooperación para el desarrollo, incluido el enfoque «Una OIT», utilizando las cadenas de suministro como punto de partida con miras a abordar las necesidades de los mandantes en los Programas de Trabajo Decente por País, incluso con respecto a los sectores prioritarios, y centrándose en:
 - i. las causas profundas de los déficits de trabajo decente, incluso apoyando la buena gobernanza y la transición a la formalidad;
 - ii. todos los eslabones de las cadenas de suministro, incluidas las pequeñas y medianas empresas, así como las relaciones entre compradores y proveedores;
 - iii. el valor añadido de un enfoque sectorial para abordar los déficits de trabajo decente en determinados sectores;

- iv. las oportunidades para ampliar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;
- v. la acción colectiva, y la obligación estatal de proteger y la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos, tal como se indica en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y en la Declaración sobre las Empresas Multinacionales:
 - fortaleciendo la capacidad de gobernanza de las instituciones públicas;
 - ampliando las capacidades de los interlocutores sociales;
 - respaldando los esfuerzos de las empresas y de los mandantes por promover el trabajo decente en las cadenas de suministro;
- vi. una movilización coherente de recursos en apoyo de la coordinación de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo, incluido el enfoque «Una OIT», con la plena participación de los interlocutores sociales y en consonancia con las necesidades y prioridades de los mandantes y los Programas de Trabajo Decente por País.

F. Coherencia de las políticas

1. Participar activamente y asumir una función destacada entre las organizaciones multilaterales e internacionales, instituciones financieras y demás organizaciones pertinentes con respecto al trabajo decente en las cadenas de suministro, incluidas las que conforman la arquitectura comercial internacional.
2. Reconocer la importancia del principio de transparencia en los procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos e impartir formación a los auditores sociales sobre las normas y políticas de la OIT, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
3. Apoyar a los Miembros de la OIT en relación con las disposiciones laborales de los acuerdos comerciales.
4. Promover un comercio internacional justo, basado en normas y respetuoso con los derechos laborales, que fomente salarios y condiciones de trabajo justos y la adición de valor a lo largo de las cadenas de suministro mundiales, puede ser un catalizador del crecimiento económico y del desarrollo y contribuir a reducir la desigualdad de ingresos entre países.

Parte 4: Asegurar la sostenibilidad de la estrategia

1. Compromiso tripartito de movilizar los recursos necesarios para asegurar que la OIT disponga de capacidad para proporcionar a los Estados Miembros y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores el apoyo y la asistencia necesarios.
2. Evaluación periódica y valoración del impacto de la estrategia.
3. Intensificación de los esfuerzos para comunicar mejor las actuaciones de la OIT en materia de trabajo decente en las cadenas de suministro.
4. Fortalecimiento de la coordinación en los trabajos e investigaciones de la OIT sobre las cadenas de suministro, tanto en las oficinas exteriores como en la sede.